

**La CNMV ha adoptado las Directrices y Recomendaciones de ESMA relativas a la aplicación de los PFMI de CPMI-IOSCO en relación a las entidades de contrapartida central y utilizará dichos principios internacionales como referente en el desempeño de sus actividades de supervisión.**

7 de noviembre de 2014

## **Adopción de las Directrices y Recomendaciones de ESMA**

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha decidido adoptar las Directrices y Recomendaciones de ESMA relativas a la aplicación de los Principios de CPMI-IOSCO relativos a las Infraestructuras de los Mercados Financieros en relación con las entidades de contrapartida central (ECC), que fueron publicadas el pasado 4 de septiembre de 2014.

En abril de 2012 fue publicado el documento "Principios para las infraestructuras del mercado financiero" (en adelante, PFMI), elaborado conjuntamente por el Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, en su acrónimo inglés) y por el Comité de Pagos e Infraestructuras de Mercado (CPMI, en su acrónimo inglés, anteriormente denominado CPSS) mediante el cual se revisaban los estándares internacionales para el funcionamiento de las infraestructuras de mercados y, dentro de ellas, los servicios de las entidades de contrapartida central, como los que actualmente lleva a cabo en España BME Clearing.

Asimismo, el 14 de diciembre de 2012 se publicó el documento "*Disclosure Framework and Assessment Methodology*", que concreta el modo en el que se deberá evaluar el grado de cumplimiento de los principios por parte de las infraestructuras de los mercados y cómo éstas deben difundir públicamente estas evaluaciones a todas las partes interesadas.

Tanto el EMIR como sus normas técnicas de desarrollo establecen requisitos que consistentemente siguen los PFMI, si bien el marco regulatorio en virtud del EMIR no siempre emplea el mismo lenguaje operativo que los Principios. ESMA ha elaborado las citadas directrices a fin de aclarar que el objetivo del legislador y de la propia ESMA en el desarrollo de la regulación aplicable a las ECC es que se apliquen de manera coherente los PFMI. Así, la directriz y recomendación única de dicho documento señala:

*"El EMIR y las normas técnicas de regulación e implementación en virtud de este Reglamento establecen requisitos que son coherentes con los Principios relativos a las Infraestructuras de los Mercados Financieros publicados por CPMI-IOSCO. Cuando desempeñen las funciones derivadas de la aplicación del EMIR en lo que respecta a la autorización y supervisión de las ECC, las autoridades competentes deberán asegurar que las ECC establecidas en su territorio cumplan con los requisitos de acuerdo con los Principios y operen de manera coherente con ellos."*

La CNMV ha remitido cartas a las entidades españolas que actualmente prestan servicios de contrapartida central, con el fin de informarles de que va a tener en cuenta dichas directrices en el ejercicio de sus labores de autorización y supervisión.

## **Utilización por parte de la CNMV de los PFMI como referente en el desempeño de las actividades de supervisión de la CNMV con relación a las ECC**

Adicionalmente, y en línea con la adopción de las Directrices y Recomendaciones de ESMA, la CNMV comunica que tiene la intención de promover el cumplimiento íntegro de los PFMI publicados por CPMI-IOSCO por las ECC establecidas en España y que velará por ello en el desarrollo de sus actividades de supervisión.

La CNMV ha venido tomando como referencia en sus actuaciones supervisoras de las ECC los principios internacionales de CPMI-IOSCO en sus distintas versiones y participando activamente en su propio desarrollo. En enero de 2013, tras la publicación de los nuevos PFMI y de su metodología de evaluación, las ECC relevantes fueron informadas de que la CNMV tenía la expectativa de que éstas cumplieran con todas las disposiciones incluidas en dichos Principios.

En este nuevo comunicado, la CNMV reitera su compromiso con la adopción de los estándares internacionales por parte de las infraestructuras españolas a fin de asegurar un entorno más seguro para el desarrollo de sus actividades así como la plena convergencia internacional de estas infraestructuras con sus análogas ubicadas en otras jurisdicciones.